



RECURSO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA.

Hace unas circulares os informábamos sobre la inaceptable resolución de un arquitecto municipal que denegaba una licencia de obras porque el "proyecto" estaba firmado por un arquitecto técnico y exigía textualmente:

Debe aclararse si la documentación es un proyecto o no. En caso afirmativo debe estar suscrita por técnico competente (arquitecto superior) y visada por el colegio correspondiente EN SU INTEGRIDAD.

En caso de que no se trate de un Proyecto debe titularse "Documentación Técnica" o similar y debe eliminarse toda referencia a que la documentación presentada es un Proyecto.

Esa resolución fue recurrida y ahora recurrimos ante el Tribunal Administrativo de Navarra la "Ordenanza municipal reguladora de las actuaciones urbanísticas sujetas a declaración responsable y comunicación previa" de dicho ayuntamiento publicada en el BON del pasado día 2 de agosto porque mantiene todas nuestras intervenciones en rehabilitación en el ámbito de la "declaración responsable" contraviniendo las exigencias de normas de mayor rango como son el Decreto Foral Legislativo 1/2017, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Real Decreto 2178/1978, por el que se establece el Reglamento de disciplina urbanística e incluso el propio Plan General Municipal de la localidad.

La normativa foral y estatal exige proyecto y licencia urbanística para ciertas obras de mayor envergadura que esta Ordenanza considera sujetas a "declaración responsable" y, por tanto, exentas de licencia previa y proyecto. La Ley y las ordenanzas de otros ayuntamientos reservan para esta categoría inferior obras menores como retejados, renovación de alicatados, carpinterías... sin embargo, esta Ordenanza deja fuera del control previo y del proyecto obras de envergadura, entre otras citaremos las 2 siguientes:

- "Las edificaciones de nueva planta, de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público, y se desarrollen en una sola planta". Por el contrario, la Ley exige que todas las obras de construcción de nuevos edificios cuenten con licencia y proyecto.
- Aquellas en las que se actúa sobre la estructura pero en las que no se produce "una variación esencial del conjunto del sistema estructural". Sin embargo, la Ley exige que todas las obras con intervención en estructura cuenten con licencia y proyecto.

Sin duda, parece proporcionada y razonable la exigencia de licencia y proyecto para este tipo de intervenciones. Así lo marca la Ley y las ordenanzas de otros ayuntamientos.

Desde la Junta de Gobierno del Colegio entendemos que esta Ordenanza se ha redactado en la línea de la resolución antes citada considerando objeto de proyecto exclusivamente las obras que requieren "proyecto arquitectónico".

Dadas las contundentes razones que nos acompañan en este caso, la Junta de Gobierno confía plenamente en una resolución favorable en el Tribunal Administrativo de Navarra.

LOS INGENIEROS E INGENIEROS TÉCNICOS NO TIENEN COMPETENCIAS PARA SUSCRIBIR INFORMES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS.

Ante las reiteradas comunicaciones que distintas Corporaciones representantes de los intereses de ingenieros e ingenieros técnicos trasladan a las Administraciones y a la sociedad en su conjunto sobre la supuesta competencia de tales técnicos para suscribir Informes de Evaluación de Edificios de tipo residencial tras las últimas resoluciones de los Tribunales al respecto, desde el Consejo General de la Arquitectura Técnica de España hemos publicado una nota al respecto que confirma que el Tribunal Supremo no ha variado su criterio y este tipo de informes sólo pueden ser suscritos por arquitectos y arquitectos técnicos.

Para leer la nota completa:

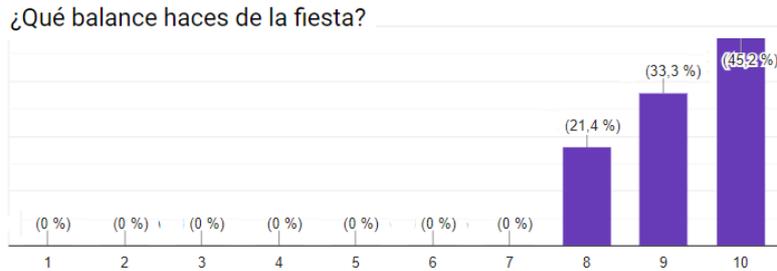
<http://www.arquitectura-tecnica.com/pdf/nota.pdf>

FIESTA COLEGIAL DEL 19 DE OCTUBRE.

En estos tiempos en que el visado digital, la formación por videoconferencia o la digitalización de nuestras comunicaciones hace más difícil el trato personal con el Colegio y se minimizan las oportunidades de coincidir con otros profesionales de la Arquitectura Técnica, desde la Junta de Gobierno creemos importante recuperar la fiesta colegial que antiguamente congregaba a gran parte del colectivo y servía como punto de encuentro y conexión entre arquitectos técnicos.

Este año, con un enfoque distendido y de ocio, hemos organizado un programa completo e intenso en Viana que esperamos sea de tu interés.

La primera edición de esta fiesta colegial de nueva época, se celebró el año pasado y resultó un gran éxito a juzgar por la satisfacción que nos transmitieron los asistentes en sus encuestas:



Desde estas líneas, te animo a que participes y disfrutes con nosotros de un día de encuentro.

Puedes acceder al detalle de la fiesta en:

www.coatnavarra.org/circular/2019/16/fiestacolegial2019.pdf

CIERRE DE LA ESCUELA INFANTIL DE HUARTE.

Hace unos días se publicaban, en los medios locales, noticias relacionadas con el cierre de la escuela infantil de Huarte por un supuesto incumplimiento de la normativa de protección contra incendios en base a la falta de espesor del recubrimiento de pintura intumescente de la estructura metálica.

Aprovechamos la noticia para recordar que el Colegio dispone de equipos que nos ayudan a llevar a cabo un ejercicio más profesional de nuestras labores y, entre ellos, existe un medidor del espesor de recubrimientos especialmente indicado para este tipo de controles que resultan fundamentales cuando se aplican pinturas intumescentes pues la resistencia requerida no se obtiene en ningún caso con recubrimientos por debajo de los exigentes espesores indicados en las fichas técnicas.

AYUDA A ONGs.

Como en años anteriores, existe en el presupuesto colegial aprobado para el presente ejercicio, una partida presupuestaria de 4.200 €, equivalente al 0,7% del mismo, destinado a proyectos de ayuda al Tercer Mundo o de carácter social en nuestro entorno.

Aquellas iniciativas que, contando con vuestro apoyo o colaboración, quisieran optar a estas ayudas, pueden ser presentadas exclusivamente por correo electrónico, según las condiciones especificadas en el documento que se enlaza más adelante, antes del 23 de octubre a las 14.00.

Criterios de Valoración para la selección del/los proyecto/s beneficiario/s de las ayudas:

www.coatnavarra.org/ayudas_criterios.pdf

Pamplona, 5 de septiembre de 2019



Jesús María Sos Arizu
PRESIDENTE

Las ofertas de trabajo relacionadas a continuación son publicadas en coatnavarra.org y remitidas por correo electrónico a los colegiados interesados inmediatamente a su recepción en el Colegio. Puedes incluirte en la lista de destinatarios en: <https://goo.gl/1AyAQC>

En la mayor parte de las ofertas de trabajo recibidas en el Colegio, la única información que se dispone es la publicada en estas ofertas. Si conoces mayor información sobre las mismas y consideras que en alguna de ellas concurren condiciones ilegales o abusivas, por favor, háznoslo saber.

• **INGENIERÍA ubicada en Pamplona**

SOLICITA arquitecto/a técnico/a para Técnico Comercial

Se REQUIERE:

- Habilidades para la negociación.
- Persona dinámica, autónoma con capacidad para organizar y planificar.
- Experiencia mínima de cinco años en puesto similar en el sector de la construcción.
- Conocimientos de Inglés.

Se OFRECE:

- Integración en empresa consolidada.

- Salario fijo + variable + coche de empresa + gastos.
- A medio plazo altas probabilidades de asumir la dirección comercial de la empresa.

Interesados/as enviar C.V. vía correo electrónico a ofertadetrabajo@coatnavarra.org indicando en asunto: **nº colegiado/ref. 253**